

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1123/2012.-**

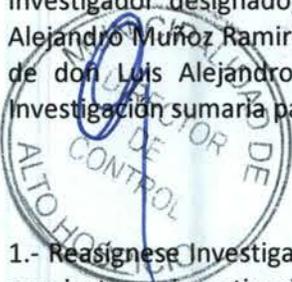
**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 1.112/10 de 18 de Octubre de 2010, que instruye investigación sumaria tendiente a investigar la pérdida de la cantidad de \$239.947, desde las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario el día 12 de octubre de 2010, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos; designándose Investigador a don Luis Ríos Muñoz; Decreto Alcaldicio N° 1.219/2010 de fecha 09 de noviembre de 2010 que sustituye al Investigador designado, por aparecer involucrado un funcionario de mayor grado, por el Investigador don Luis Alejandro Muñoz Ramirez; Decreto Alcaldicio N° 1317/10 de 30 de noviembre de 2010, que acepta la renuncia de don Luis Alejandro Muñoz Ramirez, a contar de esa misma fecha; y la necesidad de reasignar la Investigación sumaria para que se concluya la investigación.

**DECRETO:**

1.- Reasígnese Investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 1.112/10 de 18 de Octubre de 2010, que instruye investigación sumaria tendiente a investigar la pérdida de la cantidad de \$239.947, desde las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario el día 12 de octubre de 2010, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos; designándose como **Investigador de reemplazo** a LUIS AVENDAÑO REYES, profesional planta, Grado 5º EMS, para que en tal carácter concluya la tramitación de la Investigación precedentemente indicada.

2.- El Investigador de reemplazo deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles desde que asuma el cargo. Notifíquese el presente Decreto al Fiscal de reemplazo por Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**  
ALCALDE

**ALTO HOSPICIO**

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 19 de Junio 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1123/12.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 1.112/10 de 18 de Octubre de 2010, que instruye investigación sumaria tendiente a investigar la pérdida de la cantidad de \$239.947, desde las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario el día 12 de octubre de 2010, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos; designándose Investigador a don Luis Ríos Muñoz; Decreto Alcaldicio N° 1.219/2010 de fecha 09 de noviembre de 2010 que sustituye al Investigador designado, por aparecer involucrado un funcionario de mayor grado, por el Investigador don Luis Alejandro Muñoz Ramirez; Decreto Alcaldicio N° 1317/10 de 30 de noviembre de 2010, que acepta la renuncia de don Luis Alejandro Muñoz Ramirez, a contar de esa misma fecha; y la necesidad de reasignar la Investigación sumaria para que se concluya la investigación.

**DECRETO:**

1.- Reasígnese Investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 1.112/10 de 18 de Octubre de 2010, que instruye investigación sumaria tendiente a investigar la pérdida de la cantidad de \$239.947, desde las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario el día 12 de octubre de 2010, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos; designándose como **Investigador de reemplazo** a LUIS AVENDAÑO REYES, profesional planta, Grado 5º EMS, para que en tal carácter concluya la tramitación de la Investigación precedentemente indicada.

2.- El Investigador de reemplazo deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles desde que asuma el cargo. Notifíquese el presente Decreto al Fiscal de reemplazo por Secretaría Municipal

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Investigaciones sumarias y sumarios administrativos

<p>18 de octubre de 2010 se instruye investigación sumaria por decreto alcaldicio N° 1112/10</p> <p>Considerando el tiempo transcurrido y la gravedad de los hechos denunciados, se sugiere elevar la investigación a sumario administrativo, nombrando el fiscal, quien debe ser grado 5 en la EMS, quien deberá designar actuari@ y en el mismo decreto se debe retrotraer el proceso a la notificación de la formulación de cargo (hay una funcionaria que ya no trabaja en el Municipio).</p>	<p>Por la pérdida de \$239.947, desde las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario el día 12 de octubre de 2010.</p> <p>Se denuncia el hecho por Sra. Mónica Meneses Balladares, mediante Memorandum N° 1706/2010, quien fue informada por la secretaria Bernardita Campillay Cañas de la pérdida, desglosando los montos de la siguiente forma:</p> <p>1.-pérdida de \$50 mil del Programa Vínculos (solo se encuentran 300.000 debiendo existir 350.000)</p> <p>2.- Además existe diferencia en la Caja Chica de Dideco de \$101.488, dinero cobrado el 05 de Octubre y entregado a Secretaria, quien lo guarda en Caja fuerte, desapareciendo el sobre completo.</p> <p>3.- de la ayuda social del caso de Bernardito Catrileo \$88.459, pérdida informada por Jocelyn Olmos, ayudante de la secretaria, quien indica que en la mañana que durante la mañana sustrajo el sobre de la baja fuerte y solo quedaban \$3.850 de</p>	<p>Investigadores: 18/10 don LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ, PROFESIONAL GRADO 6 EMS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 25 de octubre se cita a las personas a declarar en la tarde:</li> <li>• MONICA CECILIA MENESES BARAHONA, ASISTENTE SOCIAL, quien no recusa ni aduce a causales de implicancia.             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Señala que desde 17 de mayo 2010 es directora de DIDECO.</li> <li>2. Una vez que cobra los fondos, estos los entrego a Secretaria de DIDECO, Sra. BERNARDITA CAMPILLAY, quien a su vez lo cuenta de nuevo, y lo mete en un sobre indicando monto y origen de los fondos, para luego guardarlos en la caja fuerte, que se encuentra en el segundo piso de esas dependencias, en un baño habilitado para tales efectos. Este permanece cerrado y solo tienen acceso a el, da. Mónica y Bernardita</li> <li>3. Señala que hace tres meses, es decir desde julio/agosto 2010 ingresó a trabar, a honorarios, JOSSELYN OLMOS ECHIBURU, quien desde Bernardita sufrió una accidente (sept 2010) que afectó su movilidad en las piernas, pasó a desempeñarse como asistente de aquella, pasando desde entonces a manejar los dineros, específicamente a guardarlos y retirarlos de caja fuerte.</li> <li>4. 12 de octubre Bernardita le informa de pérdida de 50 mil pesos del programa vínculos; que verifica en ese instante si se había cobrado los fondos correspondientes a caja chica, hecho que fue corroborado por Tesorería, faltando dinero, suma que ascendía a \$101.488 pesos.</li> <li>5. Acto seguido Bernardita le pide a Josselyn que le trajera todos los fondos para revisarlos juntas, lo que Josselyn no hizo de forma inmediata, sino hasta la tarde, en que le avisa a da. Mónica que le habían</li> </ol> </li> </ul>
---	--	--

	<p>\$92.309. Personas que tienen acceso a la llave de caja fuerte son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MONICA MENESES BALLADARES</li> <li>• BERNARDITA CAMPILLAY CAÑAS, SECRETARIA</li> <li>• JOCELYN OLMOS ECHIBURU, QUIEN AYUDA EN LOS LABORES DE SECRETARIA.</li> </ul>	<p>robado los fondos correspondientes al caso social de BERNARDITA CATRILEO, ascendiendo la suma a \$88.459; en total \$239.947.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Junto a La Dirección Jurídica se denuncia el hechos a PDI, el día miércoles 13 de octubre de 2010.</li> <li>7. Se pone término al contrato de da. JOSELYN, a causa de la pérdida de confianza en persona, sin embargo la causal que se invoca es "por razones de buen servicio".</li> <li>8. Cabe señalar, que ella dejó de trabajar dos días antes del vencimiento del plazo.</li> <li>9. Por último, afirma que piensa que los dineros se perdieron por negligencia de Josselyn, puesto que era la única que manejaba los fondos, además señala que ella debería haber manejado los fondos y no haber delegado dicha responsabilidad en Josselyn; y que el procedimiento de manejo de fondos actual no es adecuado, debiendo hacerse una vez a la semana; asumiendo, en consecuencia toda la responsabilidad administrativa que pudieran caberle en estos hechos.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A las 15.50 del día 25 de octubre de 2010, presta declaración BERNARDITA DEL ROSARIO CAMPILLAY CAÑAS, Secretaria/contador general, quien no recusa ni aduce causales de implicancia en contra el Investigador.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declara que desde abril 2009 es secretaria de DIDECO, expresando que el procedimiento de manejo de dinero es el siguiente:       <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Director cobra el cheque, y le entrega el dinero</li> <li>○ Ella hace un recibo y lo entrega a cada coordinador de cada uno de los programas correspondientes.</li> <li>○ El dinero de cja chica y ayudas sociales se guardan en caja fuerte, y ella se</li> </ul> </li> </ul>
--	---	---

		<p>encarga de hacer la rendición</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Caja fuerte, se encuentra en segundo piso de sus dependencia, y solo tienen acceso ella y da. Mónica; sin embargo manifiesta que hace poco tiempo atrás además manejaba las llaves JOSSELYN, desconociendo quien le encomendara esa misión, encontrándose ella con tal situación, una vez de vuelta de vacaciones y su licencia.</li><li>• Expresa que se dio cuenta el 08 de octubre del año 2010 de la falta del dinero, puesto que CLAUDIA SAGARDIA, le había pedido que le guardara los fondos del Programa Vínculos, lo que no sucede en forma regular, pero como Claudia se demoraría en gastarlos, había accedido en guardarlos en custodia.</li><li>• Ese día viernes 08, le pide que Josselyn que bajara los fondos del Programa, los que debían ser 350 mil pesos, pero en su lugar, bajó con 160 mil, y le pide que revise de nuevo, volviendo a bajar con otro sobre del Programa, con \$140 mil pesos, faltando la diferencia de \$50 mil pesos</li><li>• Expresa que ella personalmente guarda todo en un sobre, y desconoce por qué los separaron y que aún guarda el sobre original que estaba suelto y vacío en la caja fuerte y lo que bajó Josselyn eran otros sobres diversos.</li><li>• Manifiesta que el lunes, junto a Claudia deciden informar la diferencia de dineros a Sra. Mónica y que además le pide a Josselyn que baje todos los dineros que hubiesen en caja chica en ese momento, percatándose que faltaba el sobre completo de la última reposición de caja chica que ascendía a \$101.488;</li></ul>
--	--	---

junto a ello, expresa que le solicita que le entregue los fondos de ayuda social de Bernardita Catrileo, quien no lo hizo de inmediato, indicando que tenía que cuadrar las boletas

- Señala que a las 15 horas hubo reunión con Sra. Mónica, Claudia, Josselyn y ella, en que ella informa de los dineros faltantes.
- Luego mantiene una reunión con Sra. Mónica a solas y informándole del desempeño de Josselyn, que no hacía caso y que mentía en determinados casos.
- En esos instantes ingresa corriendo a la oficina Josselyn, expresando que le habían robado la plata de Bernardita Catrileo, porque en el sobre solo tenía \$3.850, cuando debía tener aproximadamente \$90mil pesos; finalmente señala que había bajado el dinero en la mañana, cuestión que no le había avisado y que estaba obligada a hacer.
- Expone que da. Mónica habló con Dirección Jurídica y que se iniciaría un sumario, pidiéndole ella que llamara también a Carabineros o Investigaciones
- Afirma que lo faltante asciende a 240 mil pesos aproximadamente.
- Finalmente expresa que Josselyn trabajó hasta el 20 de octubre del 2010, debiendo irse el 22 de octubre, sin dirigirle en adelante palabra alguna.
- Afirma que fue culpa de todos la pérdida del dinero, por la confianza depositada en ella que, en su opinión, no se le debiera haber dado.
- Por último, considera que hubo responsabilidad de su parte y que está dispuesta a asumir.

El día 25 de octubre de 2010 se cita para el día 26 de octubre a las 15 horas a da. CLAUDIA SAGARDIA Y GIZELLA SOLIS.

EL DÍA 26 DE OCTUBRE, a las 15:09 minutos, declara CLAUDIA PAOLA SAGARDIA PIZARRO, socióloga, quien no recusa ni formula causal de implicancia alguna.

- Expone que desde 10 de junio de 2010, como encargada de OMIL y de Programa Vínculos.
- El 08 de octubre solicita el saldo de un fondo a rendir correspondiente al Programa Vínculos, pidiéndole a el dinero a Bernardita y Josselyn, sabiendo que el dinero estaba en una caja fuerte y esperando recibir \$350 mil pesos.
- Como faltaban solo 50 mil pesos, le señala a Bernardita que hablan con la jefa el martes, puesto que el lunes era feriado.
- En la reunión del martes se entera de otras pérdidas de dinero.
- Por lo anterior, manifiesta que ahora solicitó a la Directora que los fondos de su programa se los pasaran directamente y así poder responder personalmente por ellos, y por último, afirma que ella siempre se resguarda con recibos de dinero.

Con fecha 26 de octubre, a las 15.30 se presenta ante el Investigador nombrado, da. GIZELLA JACQUELINE SOLIS CID, Secretaria, quien no recusa ni formula causal de implicancia alguna.

- Expone que se desempeña como secretaria de la Dirección de Administración y Finanzas, antiguamente el mismo cargo en Alcaldía y en DIDECO, por lo que cuando se requiere reemplazar a la secretaria de DIDECO, le piden que asuma tal cargo.
- Así, en el mes de Julio de 2010, Bernardita le solicita que la reemplazara durante los días 26 de julio hasta el 13 de agosto de 2010, pero que solo estuvo en las mañanas, salvo una semana que estuvo solo en las tardes. El resto del día de reemplazo fue asumido por JOSSELYN OLMOS.
- Manifiesta que solamente se hacía cargo de la parte documental, hacer memos y otros, y Josselyn de todo lo demás.
- Expresa que era Josselyn que veía el tema de dinero, ella las rendiciones. Además señala que cuando ella llegó hacer el reemplazo, Josselyn tenía en su poder las llaves de la

caja fuerte, así que ella se mantuvo a cargo de esas llaves, ignorando quien se las había entregado; limitándose ella solamente a darle instrucciones a Josselyn.

- Por último, manifiesta que ella no manejó las llaves durante su reemplazo, y por ende, no manejó dineros; que nunca vio Josselyn con gente ni le comentó nada.

Con fecha 27 de octubre el investigador solicita informes via mail con respuesta por el mismo conducto, a FRANCISCO LIZANA, LORENA SEGOVIA, CLAUDIA MUÑOZ, EDUARDO JORQUERA Y LUIS MUÑOZ, con respecto al nombre de la persona a quien fueron entregados los fondos correspondientes a Cja chica de DIDECO, ayudas no convenidas con DIDECO y fondos de programa Vínculos, si fueren varias las entregas solo las últimas correspondientes a los meses de sept-octubre de 2010.

Con fecha 29 de octubre de 2010, se recibe mail de FELIPE LOPEZ, a las 15.20 horas, quien detalle los siguiente:

Fondo 1, decreto alcaldicio 553, decreto de pago 1380 de fecha 04 de junio de 2010, a nombre de MONICA MENESES BALLADARES, Detalle fondo a rendir(gastos menores DIDECO), MONTO 200.000; FONDO 2, decreto alcaldicio 1520, decreto de pago 638, fecha 18 de junio de 2010, a nombre de MONICA MENESES BALALDARES, detalle: Fondo a rendir PROGRAMA VINCULOS, MONTO 550.000;

FONDO 3, DECRETO ALALDICIO: 1724, DECRETODE PAGO 759, de fecha 08 de julio de 2010, a nombre de MONICA MENESES BALLADARES, detalle: FONDO A RENDIR PARA AYUDA SAOCIAL SRA. BERNARDITA CATRILEO HERRERA PARA COSTEAR GASTOS ALIMENTACION PARA MEJORAR CALIDAD DE VIDA AFECTADA POR CANCER UTERINO, MONTO 300.000.

09 de noviembre de 2010 se solicita vía mail por el investigador a Francisco Lizana, Claudia

Muñoz, Eduardo Jorquera, Luis Muñoz y Rita Gonzalez,

para que informen por esta vía si da. MONICA MENESES BALLADARES Y DA. BERNARDITA CAMPILLAY CAÑAS, han constituido fianza o contratado póliza de seguro para el manejo de valores.

Con misma fecha, el 09 de noviembre informa Sra. Rita Gonzalez, Jefe de personal (s) que da. MONICA MENESES si tiene seguro de fianza y BERNARDITA CAMPILLAY no tiene registro.

Con fecha 09 de noviembre de 2010, se formula cargos a MONICA MENESES BALLADARES, conforme al art.124 de la ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- El no haber tomado las medidas de resguardo necesarias para la custodia de valores municipales por las sumas correspondientes a caja chica de DIDECO mediante, a ayuda social no convenida para el caso de DA. BERNARDITA CATRILEO, y a fondos del Programa Vínculos, los cuales recibió personalmente mediante Decretos Alcaldicios Nos. 553/10;1520/10 y 1724/10 y sus correspondientes Decretos de pago Nos 1380/10; 638/10y 759/10; lo que derivó en la pérdida o sustracción de un total \$239.947 correspondientes a tales fondos y cajas
- la conducta descrita configura infracción a la siguiente obligación estatutaria.
  - Infracción al art. 58 letras a y c del estatuto administrativo Municipal, al no disponer de las medidas apropiadas para custodiar los valores que le fueron entregados y entregarlos para su manejo a un tercero.
  - La formulación fue notificada

el día 09 de nov y firmada por la funcionaria.

Con fecha 09 de noviembre se formulan cargos a BERNARDITA CAMPILLAY CAÑAS:

En virtud del art.124 de la ley 18.883:

- El haber asumido la responsabilidad del manejo de valores municipales, sin haber designada para ello, ni rendir fianza o póliza para lo mismo, manejando las sumas correspondientes a caja chica de DIDECO, a ayuda social no convenida para el caso de DA. BERNARDITA CATRILEO, y a fondos del Programa Vínculos, los cuales recibió personalmente de da. MONICA MENESES.
- La conducta descrita precedentemente configura una infracción a la obligación estatutaria: contemplada en el art. 58 letra L) y al art. 82 letra a) ambos del Estatuto Administrativo Municipal.
- La funcionaria fue notificada el día 09 de nov del año 2010 y firmada por la misma.

Mediante Decreto Alcaldicio n°1219/2010 de fecha 09 de nov del mismo año se sustituye el Investigador DON LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ, por aparecer involucrado un funcionario de mayor grado que aquel, designándose en su reemplazo a DON LUIS ALEJANDRO MUÑOZ RAMIREZ, grado 5 EMS

Como don LUIS ALEJANDRO MUÑOZ RAMIREZ YA NO SE DESEMPEÑA EN EL MUNICIPIO, hay que nombrar un nuevo investigador.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

*Dieciocho (18)  
no se encuentra  
la nomina de sumario 200.*

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2010.-  
DECRETO ALC. N° 1.219/2010.-lr

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y 127 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 1.112/10 de 18 de Octubre de 2010, que instruye investigación sumaria para investigar la pérdida de dineros desde las oficinas de Dideco, designándose como Investigador a don Luis Patricio Ríos Muñoz; la circunstancia de aparecer del merito de la investigación que figura como responsable administrativamente doña Mónica Meneses, quien posee un grado jerárquico superior al investigador designado; y la necesidad de concluir la investigación hasta la etapa de informe o vista. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Sustitúyase a don **LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**, Profesional Grado 6° EMS, como Investigador designado en investigación instruida por Decreto Alcaldicio N° 1.112/10 de 18 de Octubre de 2010, doña Mónica Meneses Balladares, por aparecer involucrado un funcionario de mayor grado que aquel; y designase en su reemplazo, a don **LUIS ALEJANDRO MUÑOZ RAMIREZ**, Directivo Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de substanciar el término de la investigación.

2.- Manténgase la validez de las actuaciones practicadas por el Investigador reemplazado, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador de reemplazo, por Secretaría Municipal.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



Distribución:  
Investigador de reemplazo  
Alcaldía  
Dir. Control  
Dir. Jurídica

*Notifíquese personalmente a don  
Luis Muñoz Ramírez en fecha de  
lug. 12-11-2010 - DA. 1.229/2010 -*

uno (1)

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 18 de Octubre de 2010.-  
**DECRETO ALC. N° 1.112/10.-Im**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 1.706/2010 de fecha 12 de Octubre de 2010, de la DIDECO, que informa acerca de un posible hurto o pérdida de ciertos fondos que se administraban a la sazón por dicha dirección, el cual podrían constituir incumplimiento a cierta responsabilidad administrativa; la necesidad de determinar las responsabilidades que emanen de dicho hecho. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Investigación sumaria en contra de quienes resulten responsables por la pérdida de la cantidad de \$239.947 (doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos), desde las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario el día 12 de Octubre de 2010, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos.
- 2.- Designase como Investigador a don **LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**, Profesional Grado 6° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente.
- 3.- Notifíquese el presente Decreto por la Secretaría Municipal al Investigador designado.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE**

- Dist:
- Investigador designado. ✓
  - Dirección de Control
  - Administración Municipal



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Dirección de Desarrollo Comunal

A  
11/2/10  
10 oct.  
2 (dos)

Alto Hospicio, 12 de Octubre de 2010.

**MEMORANDUM N° 1706 / 2010**

A : Director Jurídico / Sr. Luis Muñoz Ramírez.  
DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Mónica Meneses Balladares.

---

Junto con saludarlo, me permito informarle lo siguiente:

Con fecha del día de hoy Martes 12 de Octubre del año en curso la Secretaria Bernardita Campillay Cañas informa:

- 1.- La pérdida de \$ 50.000 del Programa Vínculos, que debiendo haber \$ 350.000 de saldo, solo quedan \$ 300.000.-
- 2.- También se informa que existe una diferencia en la Caja Chica de Dideco de \$ 101.488. Cabe señalar que este dinero fue cobrado el día 05 de Octubre y entregado a la Secretaria quien lo guarda en la Caja Fuerte, desapareciendo el sobre completo.
- 3.- De la Ayuda Social del Caso de Bernardita Catrileo cuyo saldo era \$ 92.309 hay una diferencia de 88.459. De esta perdida informa Jocelyn Olmos, ayudante de la secretaria, quien indica que durante la mañana sustrajo el sobre de la Caja Fuerte y que al cuadrarlo solo quedaban \$ 3.850 en el sobre.
- 4.- Se realiza una reunión con todas las personas que tienen acceso a la oficina y las llaves de la Caja Fuerte sin poder esclarecer el hecho o la situación.

Finalmente señalar que perdida total del dinero asciende a la suma de \$ 239.947 y que las personas que tienen acceso a la llave de la Caja Fuerte son:

- Mónica Meneses Balladares, Directora Dideco.
- 
- Bernardita Campillay Cañas, Secretaria.
- Jocelyn Olmos Echiburu, quien ayuda a las labores de la Secretaria.

tres (3)

Lo anterior para su conocimiento, instruir la denuncia correspondiente y el Sumario Administrativo para establecer las responsabilidades administrativas que tengan los funcionarios.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mónica Meneses Balladares".

Mónica Meneses Balladares  
Directora  
Dirección Desarrollo Comunitario

**Distribución:**

- Archivo Jurídico ✓
- Archivo Dideco.

Luis Rios

*Cuasso (4)*

**De:** Luis Rios [lrios@maho.cl]  
**Enviado el:** lunes, 25 de octubre de 2010 9:38  
**Para:** 'Mónica Meneses'; Maho Bernardita Campillay  
**CC:** 'Luis Muñoz'  
**Asunto:** citacion a declarar

Estimadas:

- Mónica Meneses
- Bernardita Campillay

Por la presente, en virtud de Decreto Alcaldicio 1112/10, les informo que he sido designado investigador de la pérdida de dinero desde vuestras dependencias, y asimismo, por esta vía, las dejo citadas para que concurran a la oficina de la unidad jurídica el día de hoy, desde las 15:00 horas en adelante, para proceder a tomarles declaración. Les recuerdo que es su obligación como funcionarias prestar colaboración en el esclarecimiento de estos hechos. Asimismo, les informo que desde ahora tienen dos días para formular causales de implicancia o recusación contra el suscrito.

Atte.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ

Abogado

Investigador Designado

Monica (J)

En Alto Hospicio, a veinticinco de Octubre de dos mil diez, siendo las quince horas con once minutos, comparece ante este Investigador designado, doña **MONICA CECILIA MENESES BALLADARES**, Cédula nacional de identidad N° 11.337.536-1, Asistente Social, domiciliada en Héroe de la Concepción N° 1994, Block 13, Dpto. 11, Iquique, y para estos efectos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, mayor de edad.

La declarante declara que renuncia a su derecho a recusar al Investigador designado, y a continuación declara:

Yo soy Directora de Desarrollo Comunitario, desde el 17 de Mayo de 2010, y desde entonces, el sistema que utilizamos para el manejo de dineros provenientes de caja chica y otros fondos que se manejan por los diversos programas que dependen de Dideco, es el siguiente: una vez que cobro los fondos, estos son entregados a la Secretaria de Dideco, la Sra. Bernardita Campillay, quien a su vez, lo cuenta de nuevo, lo mete en un sobre indicando en este el monto y origen de los fondos, para posteriormente guardarlos en la caja fuerte de Dideco, la que se encuentra ubicada en el segundo piso de nuestras dependencias, en un baño habilitado para tales efectos, es decir, que permanece cerrado y nadie tiene acceso a el, mas que Bernardita y yo. Hace aproximadamente tres meses atrás, ingreso a trabajar a honorarios en Dideco, doña Josselyn Olmos Echiburu, quien, desde que Bernardita sufrió un accidente que afecto su movilidad en una de sus piernas, paso a desempeñarse como asistente de aquella, pasando desde entonces a manejar los dineros, específicamente, a guardarlos y retirarlos de caja fuerte.

Agrego que Bernardita se accidento creo que el mes de Septiembre de 2010.

El 12 de Octubre de 2010, la Secretaria Bernardita Campillay me informa de la pérdida de cincuenta mil pesos correspondientes al Programa Vínculos. Ahí verifiqué si había cobrado también los fondos correspondientes a caja chica para ese mes, lo que fue corroborado con Tesorería, y ahí nos percatamos que también faltaba ese dinero, que ascendía a 101.488.- pesos.

Después de ello, Bernardita le pidió a Josselyn que le trajera todos los fondos para revisarlos conmigo, esto ocurrió en horas de la mañana, lo cual Josselyn no hizo inmediatamente, sino que distrajo la atención realizando otras labores, hasta que, ya en horas de la tarde, entra intempestivamente a mi despacho, y me comunica que le habían robado los fondos correspondientes al caso social de doña Bernardita Catrileo. Tras haber sacado las cuentas, eran como ochenta y ocho mil y fracción.

En total, el monto sustraído asciende a 239 mil y fracción.

Se dio aviso a la Dirección Jurídica, para que procediera legalmente, con quienes se formuló la denuncia respectiva ante Policía de Investigaciones el día hábil inmediatamente siguiente, el Miércoles 13 de Octubre de 2010, citando a declarar a Bernardita y Josselyn.

Se decidió poner término al contrato a honorarios de Josselyn, básicamente por haber perdido la confianza en su persona, sin perjuicio de haber invocado como causal las razones de buen servicio. No obstante ella dejó de trabajar dos días antes del plazo de termino que se le dio.

Concretamente, Ud. considera que los dineros se perdieron por negligencia de Josselyn?

Ocurre que últimamente la única que manejaba los fondos era ella, así que considero que si.

Considera que le faltó ejercer mayor control sobre el manejo de estos fondos?

Sí, creo que debí haberlos manejado yo, cuando Bernardita se accidentó y no haber delegado la responsabilidad en nadie.

Cree que es adecuado el actual procedimiento de manejo de tales fondos?

No, yo creo que debiéramos cuadrar los fondos una vez a la semana.

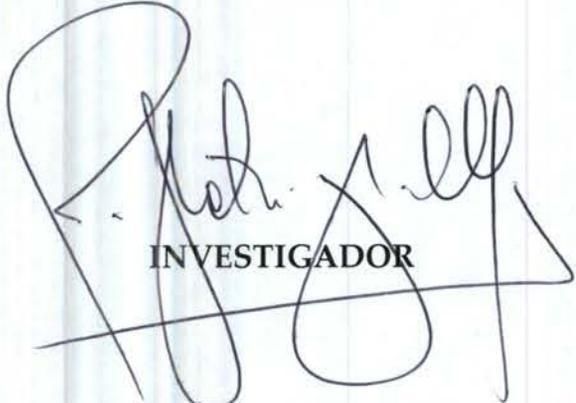


Seis (6)

Debo agregar que estoy consciente y que asumo toda la responsabilidad administrativa que pudiera caberme en estos hechos.

**CON LO ACTUADO SE PONE TÉRMINO A LA DECLARACION, FIRMANDO EL DECLARANTE, CON EL INVESTIGADOR.**

  
DECLARANTE

  
INVESTIGADOR

Siete (7)

En Alto Hospicio, a veinticinco de Octubre de dos mil diez, siendo las quince horas con cincuenta minutos, comparece ante este Investigador designado, doña **BERNARDITA DEL ROSARIO CAMPILAY CAÑAS**, Cédula nacional de identidad N° 12.937.707-0, Secretaria/Contadora General, domiciliada en Calle Tres N° 3910, Alto Hospicio, y para estos efectos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, mayor de edad.

La declarante declara que renuncia a su derecho a recusar al Investigador designado, y a continuación declara:

Me desempeño como secretaria de Dideco desde Abril de 2009 hasta la fecha, y desde entonces, el sistema que utilizamos para el manejo de dineros provenientes de caja chica y otros fondos que se manejan por los diversos programas que dependen de Dideco, es el siguiente: el Director cobra el cheque, luego me entrega el dinero, yo hago un recibo de dinero y lo entrego al coordinador de cada uno de los programas correspondientes, aun cuando son profesionales a honorarios. El dinero de caja chica y ayudas sociales se guarda en la caja fuerte, y yo me encargo de hacer su rendición. La caja fuerte se encuentra en el segundo piso, en un baño que fue cerrado a público y habilitado para instalar la caja fuerte. Las llaves del baño y caja fuerte las manejamos la Sra. Mónica y yo, pero antes no era así, pues además las manejaba Josselyn, que era quien me ayudaba con las labores de secretaria, y que fue contratada para esos fines bajo modalidad honorarios. Al principio, Josselyn no manejaba dineros, yo salí de vacaciones y cuando volví me accidenté el 02 de Septiembre de 2010, y como me hice un esguince grado dos en el pie, me ví impedida de subir escaleras, y como cuando yo volví de mis vacaciones Josselyn ya estaba manejando los dineros, seguí con ese sistema, pero ignoro quien le dijo a ella que lo hiciera.

¿Qué ocurrió el 12 de Octubre de 2010?

Me di cuenta que faltaban dineros. En realidad fue el viernes 08, porque Claudia Sagardia me había pedido que le guardásemos los fondos de su Programa Vínculos, cuestión que no hacemos regularmente, pero como ella demoraría en gastarlos, accedí a la custodia solicitada, y ese viernes 08 le pedí a Josselyn que bajara los fondos del Programa, los que debían ser \$350.000.-, pero en su lugar, bajó con \$160.000.-, y le pedí que revisara de nuevo, y volvió a bajar con otro sobre del Programa, con \$140.000.-, faltando la diferencia de \$50.000.- Debo hacer presente que yo los guardo siempre en un único sobre, pero no sé por qué los separaron, y creo que fue Josselyn, incluso aún guardo el sobre original que estaba vacío y suelto en la caja fuerte, y los que bajó Josselyn eran otros sobres diversos.

Llega el día lunes, y Claudia y yo decidimos informar de la diferencia de dineros a doña Mónica, conjuntamente con ello, le pido a Josselyn que baje todos los dineros que hubiesen en caja chica en ese momento, ahí me percató que faltaba el sobre completo de la última reposición de caja chica, que ascendía a \$101.488.- También durante la mañana, le pedí a Josselyn que me entregara los fondos de la ayuda social de Bernardita Catrileo, cuestión que no hizo de inmediato, y lo fue dilatando hasta que llegó la reunión con la Sra. Mónica, indicando que tenía que cuadrar las boletas. A las tres de la tarde tuvimos una reunión con la Sra. Mónica, Claudia, Josselyn y yo, en donde le informé de los dineros faltantes detectados hasta entonces. Tras terminar la reunión, me quedo con la Sra. Mónica, indicándole el desempeño de Josselyn y que no hacía caso a lo que le solicitaba, y que me mentía en determinados casos. En eso, ingresa corriendo a la oficina Josselyn, diciendo que le habían robado la plata de Bernardita Catrileo, porque en el sobre solo tenía \$3.850.- cuando debió tener aproximadamente noventa mil pesos. Agregó que había bajado el dinero en la mañana, cuestión que no me avisó, y que estaba obligada a hacerlo.

Ocho (8)

Como faltaba dinero de diversos fondos, doña Mónica habló con la unidad jurídica y dijo que haría un sumario, y yo le pedí que además llamara a carabineros o investigaciones.

¿A cuánto asciende el total de lo sustraído?

Como a doscientos cuarenta mil pesos aproximadamente.

¿Qué ocurrió con Josselyn?

Ella siguió trabajando pero no me dirigió más la palabra, no me miraba ni nada, recibía mis instrucciones pero no decía una palabra, hasta que se fue, tenía contrato hasta el viernes 22 de Octubre de 2010, pero se fue antes, el miércoles 20 de Octubre de 2010, que fue sólo en la mañana y en la tarde no fue más.

Concretamente, ¿Ud. considera que los dineros se perdieron por negligencia de Josselyn?

Culpa de todos, la confianza depositada en ella, que creo que no debimos haberle dado.

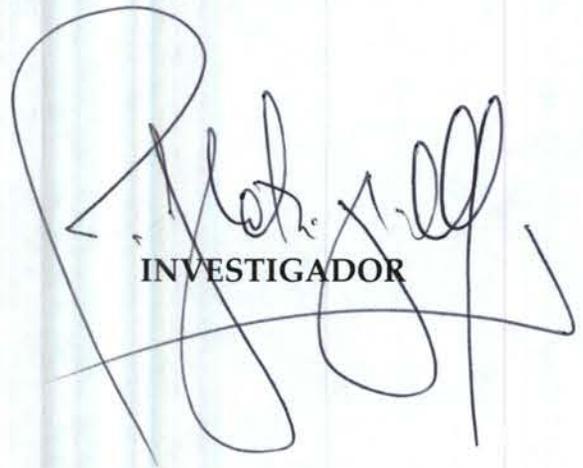
¿Considera que existe responsabilidad suya en la pérdida de los dineros?

Sí, y estoy dispuesta a asumirla.

**CON LO ACTUADO SE PONE TÉRMINO A LA DECLARACION, FIRMANDO EL DECLARANTE, CON EL INVESTIGADOR.**



DECLARANTE



INVESTIGADOR

nuere (a)

**Luis Rios**

---

**De:** Luis Rios [lrios@maho.cl]  
**Enviado el:** lunes, 25 de octubre de 2010 16:37  
**Para:** Maho Gizella Solis; 'Mónica Meneses'  
**CC:** 'Luis Muñoz'; 'csagardia@maho.cl'  
**Asunto:** citacion a declarar

Estimadas:

- Claudia Sagardia
- Gizella Solis

Por la presente, en virtud de Decreto Alcaldicio 1112/10, les informo que he sido designado investigador de la pérdida de dinero desde vuestras dependencias, y asimismo, por esta vía, las dejo citadas para que concurran a la oficina de la unidad jurídica el día MARTES 26, desde las 15:00 horas en adelante, para proceder a tomarles declaración.

Les recuerdo que es su obligación como funcionarias prestar colaboración en el esclarecimiento de estos hechos. Asimismo, les informo que desde ahora tienen dos días para formular causales de implicancia o recusación contra el suscrito.

Atte.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ

Abogado

Investigador Designado

PD.- Mónica, favor informar a Claudia, en caso que no le llegue el correo.

Diez (10)

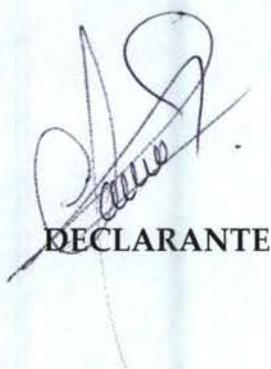
En Alto Hospicio, a veintiséis de Octubre de dos mil diez, siendo las quince horas con nueve minutos, comparece ante este Investigador designado, doña **CLAUDIA PAOLA SAGARDIA PIZARRO**, Cédula nacional de identidad N° 13.213.132-5, Socióloga, domiciliada en Avenida La Tirana N° 4450, Dpto. 804, Iquique, y para estos efectos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, mayor de edad.

La declarante declara que renuncia a su derecho a recusar al Investigador designado, y a continuación declara:

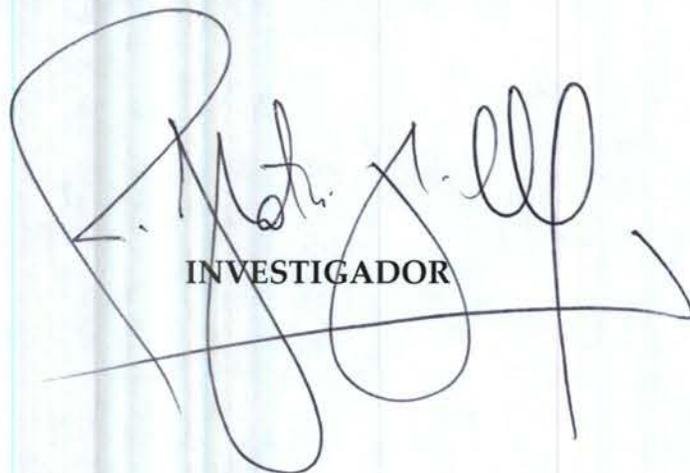
Me desempeño en Dideco desde el 10 de Junio de 2010, como encargada de OMIL y del Programa Vínculos, hasta la fecha, y puedo manifestar que el viernes 08 de Octubre de 2010, yo solicite el saldo de un fondo a rendir correspondiente a mi Programa Vínculos, y por ende, le pido el dinero a Bernardita y Josselyn, yo sabía que el dinero estaba en una caja fuerte, por ende, yo esperaba recibir \$350.000.- porque era el saldo no gastado, y cuando me entregan el sobre, faltaba dinero, por lo que Bernardita le dijo a Josselyn que faltaba dinero, quien volvió a ir a la caja fuerte y regreso con otro sobre pero que tampoco alcanzaba a cubrir los \$350.000.- Igual como solo faltaban cincuenta mil pesos, le dije a Bernardita que el martes habláramos con la jefa (lunes era feriado). El martes, en la reunión con doña Mónica, me enteré que había otras pérdidas de dinero.

En virtud de lo anterior, ahora solicité a la Directora que los fondos de mi programa me los pasaran directamente, para responder yo personalmente por ellos. En todo caso, yo siempre me resguardo con recibos de dinero, tanto cuando los recibo como cuando los entrego.

**CON LO ACTUADO SE PONE TÉRMINO A LA DECLARACION, FIRMANDO EL DECLARANTE, CON EL INVESTIGADOR.**



DECLARANTE



INVESTIGADOR

once (11)

En Alto Hospicio, a veintiséis de Octubre de dos mil diez, siendo las quince horas con treinta minutos, comparece ante este Investigador designado, doña **GIZELLA JACQUELINE SOLIS CID**, Cédula nacional de identidad N° 13.215.503-8, Secretaria, domiciliada en José Joaquín Pérez N° 2272-A, Iquique, y para estos efectos en la Dirección de Administración y Finanzas, mayor de edad.

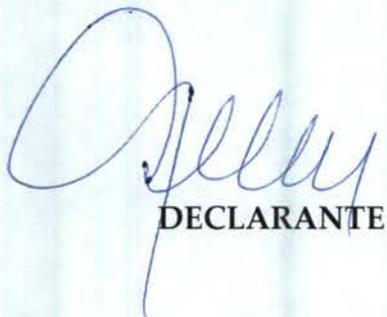
La declarante declara que renuncia a su derecho a recusar al Investigador designado, y a continuación declara:

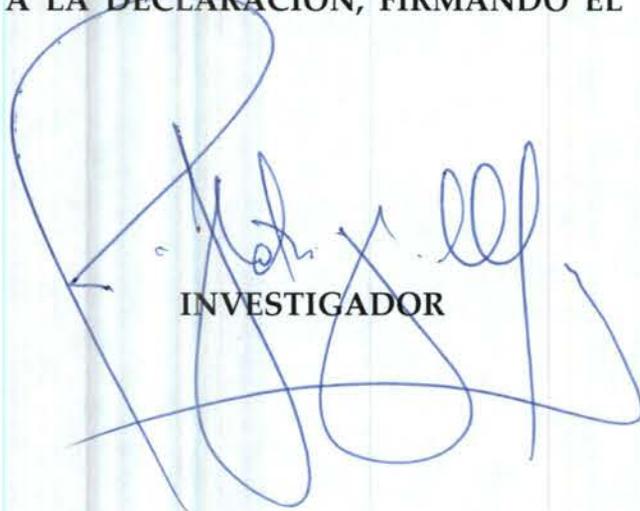
Me desempeñé como secretaria de la Dirección de Administración y Finanzas, no obstante, antiguamente desempeñe el mismo cargo en Alcaldía y en Dideco, razón por la cual, cuando se requiere reemplazar a la secretaria de Dideco, a veces me solicitan realizar dicha labor. Es así que, en el mes de Julio de 2010, Bernardita me pidió que la reemplazara durante los días 26 de Julio hasta el 13 de Agosto de 2010, pero solo estuve durante las mañanas, salvo una semana que estuve solo en la jornada de la tarde. El resto del día el reemplazo era llevado a cabo por Josselyn Olmos. Yo me encargaba de la parte documental, hacer memos y otros, y Josselyn de todo lo demás.

¿Quién veía el tema de los dineros?

Era Josselyn, pero yo hacia las rendiciones. Cuando yo llegue a hacer el reemplazo, Josselyn tenía en su poder las llaves de la caja fuerte, así que ella se mantuvo a cargo de esas llaves. Pero ignoro quien se las habría entregado. Yo le daba solamente las instrucciones. Yo no maneje llaves durante mi reemplazo, y por ende, yo no manejaba dineros. Nunca vi a Josselyn con gente ni me comentó nada.

**CON LO ACTUADO SE PONE TÉRMINO A LA DECLARACION, FIRMANDO EL DECLARANTE, CON EL INVESTIGADOR.**

  
DECLARANTE

  
INVESTIGADOR

doce (12)

**Luis Rios**

---

**De:** Luis Rios [lrios@maho.cl]  
**Enviado el:** miércoles, 27 de octubre de 2010 18:55  
**Para:** 'Francisco Lizana'; 'Lorena Segovia'; 'Claudia Muñoz Control'; 'Eduardo Jorquera'  
**CC:** 'Luis Muñoz'  
**Asunto:** Solicita información que indica

Estimados:

Por la presente, en virtud de Decreto Alcaldicio 1112/10, les informo que he sido designado investigador de la pérdida de dinero desde Dideco, y asimismo, solicito a Uds. Se sirvan informarme a la brevedad, por esta misma vía, el nombre de la persona a quien fueron entregados los fondos correspondientes a Caja Chica de Dideco, Ayudas NO convenidas de Dideco y fondos del Programa Vínculos, si fueron varias entregas, favor indicar sólo las últimas correspondientes a los meses de Septiembre-Octubre 2010.

Atte.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ

Abogado

Investigador Designado

tree (13)

**Luis Rios**

---

**De:** Felipe Lopez [flopez@maho.cl]  
**Enviado el:** viernes, 29 de octubre de 2010 15:20  
**Para:** lrios@maho.cl  
**Asunto:** RE: Solicita información que indica

Luis:

Detalle lo solicitado:

**Fondo 1:**

Decreto Alcaldicio: 553  
Decreto de Pago: 1380  
Fecha: 04/06/2010  
Nombre: MÓNICA MENESES BALLADARES  
Detalle: FONDO A RENDIR (Gastos Menores DIDECO)  
Monto: 200.000

**Fondo 2:**

Decreto Alcaldicio: 1520  
Decreto de Pago: 638  
Fecha: 18/06/2010  
Nombre: MÓNICA MENESES BALLADARES  
Detalle: FONDO A RENDIR PROGRAMA VÍNCULOS 2010  
Monto: 550.000

**Fondo 3:**

Decreto Alcaldicio: 1724  
Decreto de Pago: 759  
Fecha: 08/07/2010  
Nombre: MÓNICA MENESES BALLADARES  
Detalle: FONDO A RENDIR PARA AYUDA SOCIAL SRA. BERNARDITA CATRILEO HERRERA PARA COSTEAR GASTOS ALIMENTACIÓN PARA MEJORAR CALIDAD DE VIDA AFECTADA POR CÁNCER UTERINO.  
Monto: 300.000

Atte.,

**Felipe Andrés López Escalante**  
Auditor Interno - Dirección de Control  
Municipalidad de Alto Hospicio  
57-583083 - [flopez@maho.cl](mailto:flopez@maho.cl)  
[www.maho.cl](http://www.maho.cl)

---

**De:** Claudia Muñoz [mailto:cmunoz@maho.cl]

Catorce (14)

**Luis Rios**

---

**De:** Luis Rios [lrios@maho.cl]  
**Enviado el:** martes, 09 de noviembre de 2010 12:08  
**Para:** 'Francisco Lizana'; 'Claudia Muñoz Control'; 'Eduardo Jorquera'  
**CC:** 'Luis Muñoz'; 'rigonzalez@maho.cl'  
**Asunto:** Solicita información que indica

Estimados:

Por la presente, en virtud de Decreto Alcaldicio 1112/10, les informo que he sido designado investigador de la pérdida de dinero desde Dideco, y asimismo, solicito a Uds. se sirvan informarme a la brevedad, por esta misma vía, si doña MONICA MENESES BALLADARES y doña BERNARDITA CAMPILAY CAÑAS han constituido fianza o contratado póliza de seguro para el manejo de valores (dineros).

Atte.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ

Abogado

Investigador Designado

Quince (15)

**Luis Rios**

---

**De:** Rita Gonzalez Jefe Personal(s) [rigonzalez@maho.cl]  
**Enviado el:** martes, 09 de noviembre de 2010 12:38  
**Para:** Luis Rios  
**Asunto:** Fw: Solicita información que indica

Sra.  
Monica Meneses si tiene seguro de fianza y Bernardita Campillay no tiene registro.  
Atte;  
Rita

----- Original Message -----

**From:** Luis Rios  
**To:** '[Francisco Lizana](#)' ; '[Claudia Muñoz Control](#)' ; '[Eduardo Jorquera](#)'  
**Cc:** '[Luis Muñoz](#)' ; [rigonzalez@maho.cl](mailto:rigonzalez@maho.cl)  
**Sent:** Tuesday, November 09, 2010 12:08 PM  
**Subject:** Solicita información que indica

Estimados:

Por la presente, en virtud de Decreto Alcaldicio 1112/10, les informo que he sido designado investigador de la pérdida de dinero desde Dideco, y asimismo, solicito a Uds. se sirvan informarme a la brevedad, por esta misma vía, si doña MONICA MENESES BALLADARES y doña BERNARDITA CAMPILLAY CAÑAS han constituido fianza o contratado póliza de seguro para el manejo de valores (dineros).

Atte.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ

Abogado

Investigador Designado

Dieciséis (16)

REF.- FORMULA CARGOS

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2010.-

DE : INVESTIGADOR DESIGNADO  
A : MONICA MENESES BALLADARES

Conforme lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, vengo en formular en su contra los siguientes cargos, que se desprenden de la investigación sumaria instruida de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 1.112/10 de 18 de Octubre de 2010:

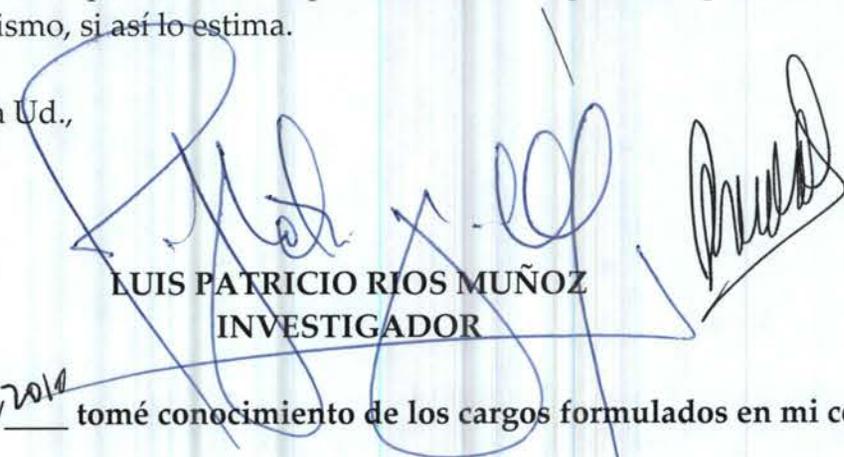
- El no haber tomado las medidas de resguardo necesarias para la custodia de valores municipales por las sumas correspondientes a caja chica de Dideco, a ayuda social no convenida para el caso de doña Bernardita Catrileo, y a fondos del Programa Vínculos, los cuales recibió personalmente mediante Decretos Alcaldicios Nos. 553/10, 1.520/10 y 1.724/10 y sus correspondientes Decretos de Pago Nos. 380/10, 638/10 y 759/10; lo que derivó en la pérdida o sustracción de un total de \$239.947.- correspondiente a tales fondos y caja.

La conducta descrita precedentemente configura en Ud. infracción a la siguiente obligación estatutaria:

- Infracción al Artículo 58 letras a) y c) del Estatuto Administrativo Municipal, que dispone: *"Serán obligaciones de cada funcionario: a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación; c) Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad;"*, al no disponer de las medidas apropiadas para custodiar los valores que le fueron entregados y entregarlos para su manejo a un tercero.

Hago presente a Ud. que, de acuerdo al citado Artículo 124 del Estatuto, tiene el plazo de **DOS DÍAS** hábiles contados desde que sea notificado personalmente, para contestar los cargos y ofrecer prueba, quedando el expediente a su disposición para ser revisado u obtener copias del mismo, si así lo estima.

Saluda atentamente a Ud.,

  
LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ  
INVESTIGADOR

Con fecha 9/11/2010 tomé conocimiento de los cargos formulados en mi contra

Diecisiete (17)

REF.- FORMULA CARGOS

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2010.-

DE : INVESTIGADOR DESIGNADO  
A : BERNARDITA CAMPILLAY CAÑAS

Conforme lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, vengo en formular en su contra los siguientes cargos, que se desprenden de la investigación sumaria instruida de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 1.112/10 de 18 de Octubre de 2010:

- El haber asumido la responsabilidad del manejo de valores municipales, sin haber sido designada para ello, ni rendir fianza o póliza para lo mismo, manejando las sumas correspondientes a caja chica de Dideco, a ayuda social no convenida para el caso de doña Bernardita Catrileo, y a fondos del Programa Vínculos, los cuales recibió personalmente doña Mónica Meneses.

La conducta descrita precedentemente configura en Ud. infracción a la siguiente obligación estatutaria:

- Infracción al Artículo 58 letra 1) y al Artículo 82 letra a), ambos del Estatuto Administrativo Municipal, que disponen: "Art. 58.- Serán obligaciones de cada funcionario: 1) Rendir fianza cuando en razón de su cargo tenga la administración y custodia de fondos o bienes, de conformidad con la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, y..." y "Art. 82.- El funcionario estará afecto a las siguientes prohibiciones: a) Ejercer facultades, atribuciones o representación de las que no esté legalmente investido, o no le hayan sido delegadas;", al no contar con póliza ni fianza para recibir y custodiar valores municipales, y aceptar el manejo de fondos sin que le hubieren sido delegadas tales funciones.

Hago presente a Ud. que, de acuerdo al citado Artículo 124 del Estatuto, tiene el plazo de **DOS DÍAS** hábiles contados desde que sea notificado personalmente, para contestar los cargos y ofrecer prueba, quedando el expediente a su disposición para ser revisado u obtener copias del mismo, si así lo estima.

Saluda atentamente a Ud.,

  
LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ  
INVESTIGADOR

Con fecha 9/11/2010 tomé conocimiento de los cargos formulados en mi contra